



SISTEMA NACIONAL DE MICROSCOPIA

Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNM Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Proyectos de Adquisición de Equipamiento Adicional y/o Complementario

El Sistema Nacional de Microscopía (SNM) tiene como propósito contribuir a la consolidación y mejoramiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), generando facilidades transversales a los Organismos, a través de la integración en redes de los servicios de grandes instrumentos, de programas conjuntos de formación de recursos humanos, y de estrategias comunes para la adquisición de insumos y equipamiento complementario, acciones que conforman el Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNM.

En el marco de dicho Plan, el SNM convoca a las instituciones adheridas al mismo, a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la **financiación parcial** de Proyectos de Adquisición de Equipamiento Adicional y/o Complementario a equipos ya existentes patrocinados en instituciones públicas de dicho sistema.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año, y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNM, periódicamente.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNM:

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/microscopia>

Presentación:

La propuesta debe ser enviada por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a la Subsecretaría de Coordinación Institucional. Únicamente aquellas Instituciones que no cuenten con GDE deberán enviar el formulario, por correo postal o personalmente a:

Sistema Nacional de Microscopía
Subsecretaría de Coordinación Institucional
Godoy Cruz 2320, 2º Piso
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

En ambos casos las presentaciones deben ser enviadas por correo electrónico a la dirección: microscopia@mincyt.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse por correo electrónico a:
microscopia@mincyt.gov.ar

2. CONDICIONES GENERALES



La Institución Solicitante, al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá:

- Tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.
- Contar con una política institucional de acceso abierto en concordancia con lo establecido por la ley Nº 26.899 y su reglamentación. Implementar un repositorio digital institucional, propio o compartido con otra institución, de publicaciones y de datos primarios de investigación a fin de difundir la producción científico-tecnológica que se genere con el apoyo de fondos públicos. En los casos en que el Centro dependa de una institución mayor, tanto las políticas de acceso abierto como el repositorio podrán ser el de la institución mayor.
- Utilizar el Sistema de Gestión de Turnos (SGT), cuyo objetivo es gestionar información para el seguimiento del uso de los equipos, tanto en el centro como por otros usuarios.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable técnico del proyecto y por el representante legal de la institución que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por la SECRETARIA DE GOBIERNO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA (SGCTIP).

3. MONTOS MÁXIMOS

El apoyo económico no podrá superar en ningún caso la suma de pesos PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

4.1. Sobre los proyectos a financiar:

Los proyectos de adquisición de equipamiento adicional y/o complementario deben contribuir a la generación de facilidades transversales a los organismos del SNCTI y cumplir, al menos, con uno de los siguientes objetivos:

- Ampliación en la prestación de servicios.
- Desarrollo de nuevas técnicas.
- Instalación de recursos técnicos para el mejoramiento de las capacidades de un equipo.
- Renovación de equipos auxiliares (ultramicrótomos, metalizadoras, etc) que por su uso y antigüedad tengan fallas reiteradas en el tiempo y cuya utilidad comprometa la utilización de equipos principales.

4.2. Sobre el/los equipos principales:

- Deben estar funcionando y con bajo historial de fallas.
- Deben contar con un mantenimiento de rutina adecuado.
- Deben tener posibilidad de un uso externo a la institución donde están registrados.
- Deben tener buena productividad (publicaciones científicas, proyectos científico-tecnológicos vinculados al mismo, servicios realizados, etc).
- Deben tener un valor mínimo, como referencia, no inferior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHEENTA MIL (U\$S 80.000.-). Este valor representa el



precio actual para adquirir un equipo con las mismas prestaciones.

- Deben tener un uso intensivo dependiendo del tipo de equipamiento, medido en horas de uso semanal nunca inferior a VEINTE (20). Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos no cumplan con el registro mencionado.
- No deben ser obsoletos, es decir deben prestar servicios dentro de las exigencias actuales para el tipo de técnica en que se los utiliza y no deberán exceder los VEINTE (20) años de uso. Sólo en circunstancias excepcionales y debidamente justificadas se evaluarán aquellos casos en que los equipos excedan dicha antigüedad.

4.3 Sobre el equipamiento adicional y/o complementario a adquirir:

- Debe ser totalmente compatible con las características técnicas y electrónicas del equipo principal.
- Debe ser instalado por un proveedor que posea servicio técnico idóneo y extienda una garantía de operatividad de al menos un año.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Criterios de Admisibilidad:

- Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.
- Adhesión y registro de los CENTROS y equipamiento de las Instituciones Solicitantes al SNM.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por los responsables legal y técnico.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma correcta.

5.2 Selección de los PROYECTOS

La selección de las propuestas a ser financiadas será realizada por el Consejo Asesor (CA) del SMN, quien emitirá su opinión sobre cada solicitud a través del dictamen respectivo, teniendo como referencia los criterios de selección que se detallan más abajo. Dicho dictamen de evaluación no será vinculante, siendo el Secretario de Articulación Científico Tecnológica quien resolverá acerca de cada solicitud de financiamiento a través del acto administrativo correspondiente.

5.3 Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Relación costo-beneficio de la inversión en el proyecto: el costo debe estar plenamente justificado por los beneficios que se logren al tener el equipamiento adicional y/o complementario en funcionamiento, considerando *beneficios* la prestación de servicios, las publicaciones, los aportes al sistema productivo, etc.
- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones, considerando la productividad de los mismos.
- Tipo de microscopías y técnicas: se priorizará una adecuada distribución de los recursos.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: el/los equipo/s principal/es deben contar con un adecuado mantenimiento.



- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Solicitantes sobre el total del proyecto, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. El monto de la contraparte no deberá ser en ningún caso inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) de valor total del Proyecto.
- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

En la determinación del mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las Instituciones Solicitantes en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de Actividades para el Fortalecimiento del SNM, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.

6. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento complementario.
- Adquisición de hardware y software.

7. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos pertinentes aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.), así como la financiación parcial de los gastos permitidos y gastos relacionados con el mantenimiento y funcionalidad del recurso adherido, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio (insumos, sueldo del personal y gastos de mantenimiento, todos ellos asociados al recurso adherido).

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (SGCTIP o ANPCyT).

8. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los interesados sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la web institucional

<https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/microscopia>